



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ



STPSP
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL
Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ

CARTA DEL TITULAR

Estimados compañeros:

En el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz tenemos la responsabilidad y el privilegio de brindar capacitación formal para y en el trabajo vinculándolo al sector productivo del Estado, lo cual nos permite incrementar las posibilidades de empleo y auto empleo de la sociedad veracruzana.

De ahí la importancia de desempeñar nuestro trabajo con eficiencia, eficacia y efectividad, de hacerlo con responsabilidad, honestidad, en apego a la legalidad, con respeto, equidad, inclusión, tolerancia, sin discriminación y con vocación de servicio; respetando los principios de la transparencia, rendición de cuenta y el combate a la corrupción.

Para lograr esto, se requiere de una base sólida de una base fuerte, sustentada en valores compartidos entre los diversos agentes que integramos al Instituto, los cuales se encuentran contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, emitidos mediante Decreto el pasado 12 de septiembre de 2013, por nuestro Gobernador del Estado, el Dr. Javier Duarte de Ochoa.

Con base en lo anterior, el Instituto se dio a la tarea de contar con un referente ético que oriente las conductas de quienes laboramos e integramos al Instituto. Este referente fue asentado en un documento denominado “Código de Conducta” el cual tiene la finalidad de orientar la actuación de los servidores públicos del Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas, además de fomentar la cultura de la legalidad, ética y responsabilidad al interior del Instituto.

Por todo lo anterior, hagamos de este Código de Conducta, la guía de nuestro actuar cotidiano no solo al interior sino también al exterior de la Institución, y hacer del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz un organismo más sólido, más fuerte, más incluyente, privilegiando los valores de transparencia, honestidad y responsabilidad institucional.

Lic. Víctor Arcos Roldán

*Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo
Del Estado de Veracruz*



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ



STPSP
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL
Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ

MISIÓN

Impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo en la entidad, preparando mano de obra calificada a nivel operativo y con calidad, sistematizando la vinculación del servicio con el sector productivo coadyuvando a la satisfacción de las necesidades del desarrollo regional.

VISIÓN

Ser el mejor Instituto con calidad en los servicios de capacitación para y en el trabajo a nivel nacional, coadyuvando en la satisfacción de necesidades del sector productivo del estado, brindando respuesta en tiempo y forma a los retos de la modernidad.

VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

De conformidad con el artículo 5 Capítulo II del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los valores y principios éticos que los Servidores Públicos deben observar y bajo los cuales deben conducirse en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

1. Legalidad.

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. Honestidad.

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3. Lealtad.

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ



STPSP
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL
Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ

encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

4. Imparcialidad.

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. Eficiencia y eficacia.

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6. Responsabilidad.

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

7. Transparencia.

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

8. Rendición de cuentas.

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

9. Bien común.

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ



STPSP
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL
Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ

estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10. Confidencialidad.

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. Respeto y dignidad.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

12. Generosidad.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13. Vocación de servicio.

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

14. Respeto al entorno cultural y ecológico.

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ



STPSP
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL
Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ

15. Respeto a la equidad de género.

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16. Liderazgo.

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Gaceta Oficial Núm. 358 del Estado de fecha 12 de septiembre de 2013, en la que se expidió el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de la emisión de la Guía Práctica para la Construcción de los Códigos de Conducta por la Contraloría General, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz procedió a integrar el Comité de Ética, responsable de los procesos de elaboración, difusión, implementación y evaluación del Código de Conducta, documento que tiene la finalidad de orientar la actuación de los servidores públicos del Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se presenten y deriven de las funciones y actividades propias de la institución, además de fomentar la cultura de la legalidad, ética y responsabilidad al interior del Instituto.

Como parte de los mecanismos de implementación del Código de Conducta podemos mencionar las siguientes:

1. Corresponsabilidad

El presente Código de Conducta hace corresponsable a los servidores públicos del Instituto, en el sentido de que deberán conocerlo, interesarse en la promoción y difusión, así como cumplir cabalmente lo señalado en el presente documento dentro de la institución, adquiriendo el compromiso de cumplirlo a cabalidad una vez presentado y recibido.

1.1 Responsabilidades del Nivel Directivo

- Ser ejemplo de cumplimiento de las medidas contenidas en el Presente Código de Conducta.
- Fomentar los valores y principios del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ



STPSP
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL
Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ

- Dar seguimiento al resultado de las conductas riesgosas y emprender las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento del Código.

1.2 Responsabilidad de los Servidores Públicos

- Dar cabal cumplimiento a lo señalado en el presente Código de Conducta.
- Participar en los cursos de capacitación brindados por el Instituto.
- Ajustar su comportamiento laboral a lo señalado en la normatividad aplicable a los trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz.

2. Capacitación

Un punto importante dentro de los mecanismos de implementación es la capacitación. En ese sentido su objetivo es dar a conocer las principales faltas en las que incurren los servidores públicos y con ello evitar incurrir o reincidir en faltas que puedan tipificarse como delitos.

En ese sentido, se fomentará dentro del Instituto la actualización por parte de los servidores públicos así como el conocimiento de la normativa que rige la institución. Así mismo, la impartición de cursos como liderazgo, ética de los servidores públicos, trabajo en equipo, entre otros, ayudarán a generar un ambiente de cordialidad en el trabajo, lo que se reflejará sin duda en el mejoramiento de las relaciones laborales entre servidores públicos dentro de la Institución.

3. Confidencialidad

Para todas aquellas solicitudes recibidas a través de los medios señalados en el presente Código de Conducta, el Comité de Ética deberá asegurar la secrecía y confidencialidad de los datos personales de quien la presenta o emita; además de que se dará atención en los mismo tiempos a todas aquellas solicitudes que se reciban de manera anónima.

4. Procedimiento para el seguimiento de la aplicación Código de Conducta.

- La recopilación de preguntas, inquietudes y comentarios; así como las recomendaciones, asesoría y orientación sobre el Código de Conducta; será a través de los buzones establecidos para tal efecto, los cuales estarán colocados en las instalaciones de las oficinas del Instituto. Adicionalmente, se pone a disposición de los servidores públicos el número telefónico (228) 840-7484 ext. 109, así como la cuenta de correo [comité de etica icatver@hotmail.com](mailto:comité_de_etica_icatver@hotmail.com), ambos medios en horarios hábiles.
- Los medios para recibir preguntas, inquietudes, comentarios, recomendaciones, asesoría y orientación estarán habilitados en días y horas hábiles y serán revisados de manera quincenal (días 15 y 28, 29, 30 y 31, según corresponda el mes), siendo convocada una sesión del Comité de Ética en el mes inmediato posterior a la recepción de las solicitudes, para su respectiva atención.



- Una vez presentadas las solicitudes ante el Comité de Ética, este Órgano designará una comisión quien será la responsable de abrir una investigación del tema, debiendo informar a este Comité los resultados obtenidos y las posibles medidas correctivas disciplinarias que podrán imponerse.
- Para los casos de las solicitudes que contengan datos personales, estos deberán reservarse de acuerdo a la normatividad aplicable con la finalidad de que no existan represalias, castigos u hostigamientos en contra del solicitante.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

1. Ética, valores y combate a la corrupción

- a. Cumpliré conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- b. Apegaré mi actuar a las conductas establecidas en este Código.
- c. Denunciaré cualquier acto de corrupción ante las instancias competentes, aportando los elementos probatorios suficientes.

2. Marco normativo y de planeación en el Instituto

- a. Cumpliré las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis compañeros de trabajo.
- b. Cumpliré mis funciones con actitud de servicios y bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, tolerancia, equidad, respeto e inclusión.
- c. Denunciaré cualquier irregularidad, acto u omisión, contrarios a la Ley.

3. Desempeño en el cargo público

- a. Conoceré la Misión y la Visión del Instituto y contribuir al cumplimiento de sus metas.
- b. Promoveré y mejoraré la confianza de la sociedad en el Instituto.
- c. Promoveré el trabajo en equipo de manera incluyente y sin discriminación, convirtiéndolo en una práctica cotidiana en mi desempeño laboral.
- d. Atenderé con calidad, profesionalismo, honradez, calidez y humildad las actividades encomendadas, así como a quienes proporciono mis servicios e información del instituto.

4. Uso y asignación de recursos (humanos, materiales y financieros)

- a. Haré uso responsable, respetuoso y con equidad de género del capital humano, además de los recursos financieros, materiales e informáticos que me sean asignados.
- b. Utilizaré los recursos y servicios del Instituto sin fines de lucro personal.
- c. Evitaré actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ



STPSP
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL
Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ

- d. Evitaré utilizar mi posición o los medios institucionales, con el propósito de afectar a alguien u obtener beneficios personales.

5. Higiene, salud, seguridad y medio ambiente.

- a. Utilizaré con eficiencia el equipo y materiales de oficina, así como el agua y energía eléctrica.
- b. Evitaré el desperdicio de papel y promoveré el uso de papel de reciclaje.
- c. Participaré en las campañas u programas para el cuidado y protección del medio ambiente, protección civil, entre otros.
- d. Evitaré introducir a las oficinas alimentos con olores fuertes, intensos y molestos para y por respeto a mis compañeros.
- e. Mantendré mi lugar limpio y ordenado durante y después de mi jornada laboral.

6. Uso transparente y responsable de la información interna

- a. Mantendré ordenada, segura y accesible la información bajo mi responsabilidad.
- b. Conoceré y cumpliré las normas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- c. Atenderé toda solicitud de acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad.

7. Relaciones Interpersonales

- a. Promoveré un ambiente laboral armónico y organizado, con comunicación y solidaridad.
- b. Promoveré la equidad, tolerancia y el trato digno y respetuoso, sin distinción de género ni discriminación de cualquier índole.
- c. Reconoceré e impulsaré el trabajo de mis compañeros.

8. Respeto a los Derechos Humanos

- a. Respetaré y promoveré los Derechos humanos, así como las garantías individuales consagradas en nuestra Constitución Política.
- b. Respetaré y promoveré la libertad de expresión entre mis compañeros.
- c. Evitaré la discriminación de cualquier índole al interior del instituto.

9. Desarrollo permanente e integral.

- a. Promoveré, facilitaré y participaré en las acciones de capacitación organizadas por el Instituto para adquirir, desarrollar, actualizar y acrecentar mis conocimientos y capacidades, con la finalidad de aplicarlos en el trabajo.
- b. Promoveré el desarrollo humano e integral de mis compañeros.
- c. Apoyaré con mi conducta a crear y mantener un clima laboral sano que promueva la equidad de género y la igualdad de oportunidades.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ



STPSP
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL
Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ

10. Relación con la ciudadanía.

- a. Me dirigiré hacia la población con humildad, cortesía y espíritu de servicio con la finalidad de enaltecer los servicios que brinda el Instituto.
- b. Atenderé en tiempo y forma las quejas, solicitudes que lleguen a mi área de trabajo evitando el favoritismo.
- c. Me manejaré con seriedad en la atención al público y realizaré acciones que generen confianza y credibilidad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Código de Conducta: documento emitido por el Titular del Instituto, con la finalidad de orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas.

Código de Ética: conjunto de normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una institución.

Comité de Ética: Órgano Colegiado responsable de dar atención a las solicitudes realizadas por los servidores públicos, quien además coadyuvan en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

Ética: conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

Eficacia: es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: cumplir con los objetivos con los mínimos recursos necesarios.

Equidad: condición con la cual se garantiza la igualdad social, laboral o de género que permite tener el acceso a las mismas oportunidades y ser tratados de la misma forma.

Inclusión: participación de todas las personas que integran un equipo de trabajo.

Institucional: adjetivo que indica perteneciente o relativo a una institución o a instituciones políticas, religiosas y sociales.

Hostigamiento: conducta destinada a perturbar o alterar.

Lealtad: principio fundamental conforme al cual, el ejercicio del servicio público está sujeto a la voluntad de la ley y no a la voluntad de las personas.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ



STPSP
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL
Y PRODUCTIVIDAD
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Normatividad: serie de normas, reglas o leyes dentro de cualquier grupo u organización que permite asegurar el cumplimiento de valores y objetivos que persigue la misma.

Seguridad e Higiene: condiciones y prácticas que nos permiten crear una cultura de prevención de accidentes y un ambiente de trabajo saludable.

Represalia: es una venganza o una respuesta de castigo a algún tipo de agresión.

Respeto: consideración y atención que se le tiene a una persona por el valor de sí misma.

Tolerancia: respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

FIRMAS DE ADHESIÓN

LIC. VÍCTOR ARCOS ROLDÁN

Director General

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz

MTRO. JOSÉ MANUEL ARGÜELLO TRINIDAD

Director Administrativo

Presidente del Comité de Ética

LIC. JOSÉ ÁLVARO PÉREZ VELA

Jefe del Departamento Normativo

Secretario del Comité de Ética

Representantes del Comité de Ética

MTRO. JOSÉ ALFREDO RIVERÓN MORA

Director Académico

LIC. RODRIGO GARCÍA ESCALANTE

Director de Planeación y Evaluación

LIC. LUIS GREGORIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Director de Vinculación

Xalapa, Equez. Ver. Noviembre de 2014